

Caracterización de las empresas con sentencia ejecutoriada por defraudación tributaria en el Ecuador durante el periodo 2010 a 2021

Characterization of companies with an enforceable sentence for tax fraud in Ecuador during the period 2010 to 2021

GARCIA Jorge L¹

GUAMÁN Nancy M²

YANZA Angélica R³

Resumen

El presente artículo caracteriza a las empresas con sentencia ejecutoriada por defraudación tributaria en el Ecuador, el mismo se ha desarrollado bajo una metodología descriptiva con un enfoque cuantitativo, se obtuvo información de todas las empresas que tuvieron sentencia ejecutoriada desde el año 2010 hasta el 2021. El resultado permitió clasificar a las empresas, determinar los tipos de defraudaciones, actividades económicas y las provincias en las que se concentra la mayor defraudación tributaria. Adicionalmente se constató un perjuicio aproximado de 55 millones de dólares que se cometió al Estado Ecuatoriano; indicando el sector con mayor incidencia en defraudación tributaria.

Palabras clave: defraudación, impuestos, tributación

Abstract

This article characterizes companies with an enforceable sentence for tax fraud in Ecuador, it has been developed under a descriptive methodology with a qualitative and quantitative approach, information was obtained from all companies that had an enforceable sentence from 2010 to 2021. The result made it possible to classify companies, determine the types of fraud, economic activities and the provinces in which the greatest tax fraud is concentrated. Additionally, an approximate damage of 55 million dollars was found that was committed to the Ecuadorian State, in addition to this, the sector with the highest incidence of tax fraud was indicated.

Key words: fraud, taxes, taxation

1. Introducción

La defraudación tributaria se refiere a las acciones ilegales, realizadas de manera intencional por parte de los contribuyentes, para reducir las obligaciones tributarias. La mayoría de las personas evaden impuestos al no presentar las declaraciones correctamente o registrar un valor incorrecto en los ingresos, según Alm, Martinez, & McClellan,(2015). También es una evasiva, convirtiéndose en un comportamiento no ético; es por esta razón,

¹ Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. jgarciab@ups.edu.ec

² Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. nguamanb1@est.ups.edu.ec

³ Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. ayanzaj@est.ups.edu.ec

que con el pasar del tiempo cada vez es difícil escapar de dichos fraudes, el mismo trae consecuencias irreparables que afecta negativamente a la situación económica, por ende, resulta útil combatirlo, lo cual tendrá un impacto significativo a través de los seguimientos y sanciones que están regidas por las leyes, de acuerdo como menciona Banerjee et al. (2022).

Por otra parte, la defraudación tributaria cada día tiene mayor relevancia en los sistemas tributarios, siendo esto un tema de controversia global; ocasionando problemas económicos que afecta al presupuesto de los gobiernos un déficit fiscal. Además de esto, origina una disminución en la recaudación de impuestos (Calderón, García, & Espinoza, 2017). Según el Foro Económico Mundial WEF (2017) en todo el mundo se presenta un total de 390.5 mil millones de dólares en pérdida por defraudación, siendo Estados Unidos el primer país con 189 mil millones y en segundo lugar China con 67 mil millones de dólares.

Con respecto a América Latina, la defraudación tributaria continúa siendo un problema que afecta a las finanzas públicas y a las operaciones internacionales, con el riesgo de sufrir una pérdida sustancial de recursos tributarios, en los que se refiere al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta, los cuales representan las principales fuentes de ingreso para los Estados a nivel regional (Gómez & Morán, 2016).

Por lo general, la mayoría de los trabajos teóricos y empíricos sobre la defraudación tributaria se han centrado en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, por el hecho de que las empresas no declaren las ventas o presenten facturas fraudulentas para subvalorar las obligaciones que les corresponden (Alm et al., 2015). Según el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2019), el incumplimiento tributario de Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado en América Latina alcanzó un total de 335 millones de dólares, lo que equivale al 6.3% del Producto Interno Bruto; siendo para el IVA un 2.3% y para el Impuesto a la Renta un 4% en la mayoría de los países de América del sur y algunos de América central.

Concerniente a Ecuador que es el país que centra esta investigación. Maldonado et al. (2021) mencionan que la defraudación tributaria es un delito que no es publicado frecuentemente por medios de comunicación o por redes sociales, ya que son delitos que se los realizan sin contacto delictivo con las personas, sin embargo, si se llega a comprobar que existe una infracción tributaria se sancionará con privación de libertad, multas o clausuras de acuerdo a la infracción que se detalla en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La defraudación tributaria ha tenido un impacto directo en el Ecuador representando un 7,7% con respecto al PIB; de acuerdo al Impuesto a la Renta alcanzó un 5.5%, ocupando un cuarto lugar con relación a algunos países de América Latina y el Caribe y por otra parte, en el Impuesto al Valor Agregado tuvo un impacto del 2.2% ocupando el onceavo lugar (CEPAL, 2020), afectando al desarrollo económico y a la administración pública, por utilizar medios fraudulentos y no realizar los pagos correspondientes de los impuestos por parte de las empresas. (Santillán & Barbaran, 2021).

Según Garzón et al. (2018), es fundamental que se mejore la recaudación fiscal, para promover el desarrollo económico nacional, una distribución equitativa de la riqueza, la creación de empleo, los incentivos a la inversión y el crecimiento del sistema productivo nacional, permitiendo que las personas conozcan que al cometer dichas defraudaciones tributarias no solo afecta a sus actividades económicas, sino que también a la economía del país.

Frente a esta problemática brevemente descrita, este trabajo analiza las características de los sujetos pasivos con sentencia ejecutoriada por defraudación tributaria en el Ecuador de acuerdo a los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura durante el periodo 2010 a 2021; clasifica a las empresas según su tamaño, de acuerdo a sus ingresos, de acuerdo a sus actividades económicas; los tipos de defraudaciones y las provincias que han cometido mayor defraudación tributaria.

2. Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un carácter descriptivo (Sampieri, 2018) ya que buscó conocer el estado actual de la defraudación tributaria mediante la caracterización de las empresas en el Ecuador con sentencia ejecutoriada.

Con respecto al enfoque de la investigación se consideró cuantitativa, debido a que se concentró en la interpretación de los datos, para obtener un resultado de las variables analizadas, Carhuancho et al. (2019), con un análisis bivariada utilizando tablas y gráficos estadísticos para facilitar la comprensión del tema.

De acuerdo al CENSO, se recolectó información de las 98 sentencias ejecutoriadas en las 24 provincias del Ecuador que están publicadas en la página del Consejo de la Judicatura, de las cuales en las sentencias ejecutoriadas se ha determinado que 6 empresas son fantasmas, debido a esto se procedió a analizar un total de 92 empresas defraudadoras. Para recolectar la información de las mismas, se identificó en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SUPERCIAS) y en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRI). Las variables empleadas en este estudio son: la razón social, la actividad principal según el CIIU, el tamaño de la empresa (Tabla 1) y la provincia en las que se encuentran ubicadas.

Tabla 1
Tipos de empresas según el tamaño

Tipos de empresas	Ingresos
Microempresas	Menores a \$100.000,00
Pequeña empresa	Entre \$100.001,00 y \$1'000.000,00
Mediana empresa	Entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00
Empresas grandes	Superiores a los \$5'000.001,00

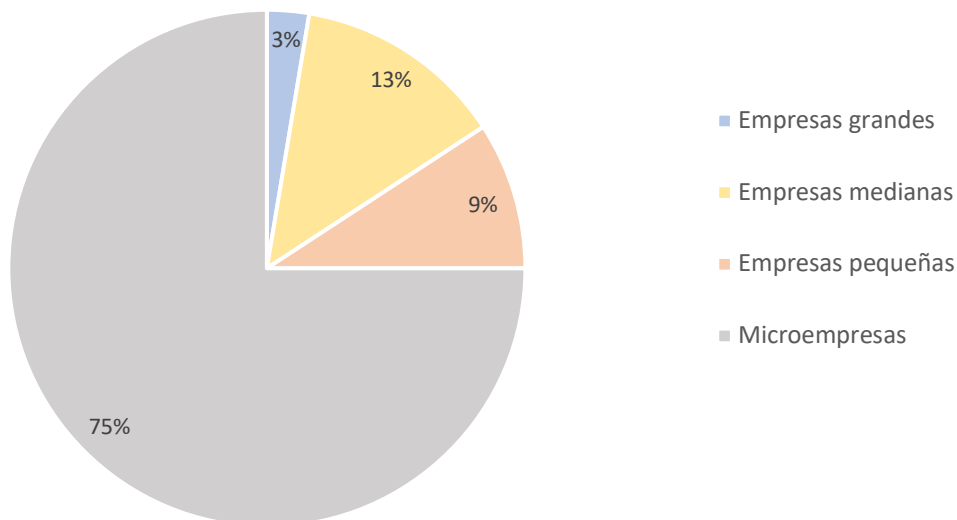
Fuente: elaborado por las autores en base al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI (2010)

3. Resultados y discusión

3.1. Defraudación según el tamaño de la empresa en Ecuador

De acuerdo al análisis realizado de las sentencias ejecutoriadas que se encuentran en la página del consejo de la judicatura, se presenta mayor defraudación tributaria en las microempresas con un 75% correspondientes a 57 empresas de acuerdo a los ingresos verificados en el SRI, seguidamente 2 empresas grandes con un 3%, posteriormente 10 empresas medianas con un 13% y 7 empresas pequeñas un 9%, según los ingresos que se encuentran publicados en la página de la Superintendencia de Compañías (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**). En cuanto a las 10 empresas restantes no reflejan los ingresos en la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros a largo de los periodos comprendidos del 2010 al 2021.

Gráfico 1
Defraudación según el tamaño de la empresa



Fuente: elaborado por los autores

3.2. Defraudación según la actividad económica en Ecuador

Se determinó que, de las 86 empresas con mayor defraudación tributaria, las principales actividades económicas que predominan son las siguientes: el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, debido a que, no se requiere de una alta cuantía de recursos humanos para realizar tales actividades económicas; seguidamente de otras actividades de servicios como son las actividades de organizaciones y afiliados, reparación de ordenadores y artículos personales y domésticos, y otras actividades de servicios personales; posteriormente las actividades profesionales, científicas y técnica. (Ver tabla 2).

Tabla 2).

Tabla 2
Actividades económicas según el CIU

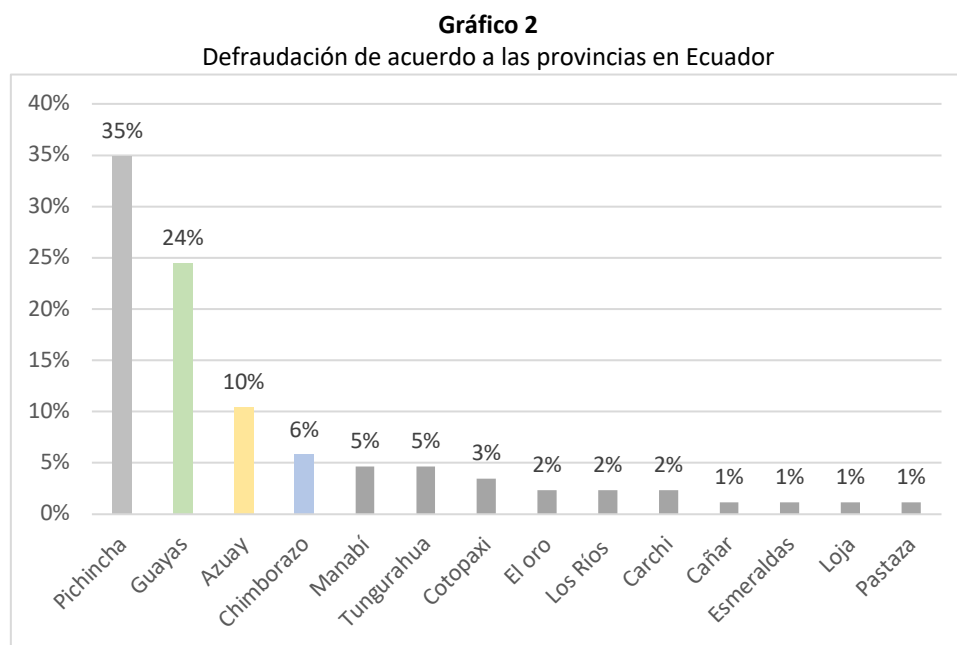
Actividades económicas clasificadas según el CIU que cometen mayor defraudación tributaria			
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	G	24	27,91%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	A	9	10,47%
Actividades inmobiliarias	L	9	10,47%
Otras actividades de servicios	S	8	9,30%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	M	7	8,14%
Transporte y almacenamiento	H	5	5,81%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	I	5	5,81%
Artes, entretenimiento y recreación	R	5	5,81%
Construcción	F	3	3,49%
Industrias manufactureras	C	2	2,33%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	N	2	2,33%
Enseñanza P. E	P	2	2,33%

Actividades económicas clasificadas según el CIU que cometen mayor defraudación tributaria			
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Q	2	2,33%
Explotación de minas y canteras	B	1	1,16%
Información y Comunicación	J	1	1,16%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	T	1	1,16%
Totales		86	100%

Fuente: elaborado por los autores según el CIU Clasificación Internacional Industrial Uniforme (2012)

3.3. Defraudación de acuerdo a las provincias en Ecuador

Al analizar las 24 provincias de Ecuador se constató que las provincias con mayor defraudación tributaria son las siguientes: en Pichincha 30 empresas sentenciadas, 21 en el Guayas, 9 en Azuay, 5 en Chimborazo, 4 en Manabí y 4 en Tungurahua, 3 en Cotopaxi, 2 en los Ríos, 2 en El Oro y 2 en Carchi, 1 sentencia en cada provincia de Cañar, Esmeraldas, Loja y Pastaza; dando un total de 86 empresas con sentencias ejecutoriadas. (Gráfico 2)



Fuente: elaborado por los autores.

3.4. Tipos de defraudación tributaria en Ecuador

En esta parte de la investigación no influye el número de empresas, porque se analizaron las sentencias ejecutoriadas de las empresas, incluyendo aquellas que tenían más de un dictámen. Por lo tanto en el siguiente análisis se puede observar que de las 92 sentencias, la mayor concentración de defraudación, con un 48%, se ubica en el numeral 6 del artículo 298 del COIP que señala que “Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley”, seguido por el numeral 3 en donde se “realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado” con un 11% y el numeral 12 en donde el contribuyente “Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por

operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real”. Siendo estos los tipos de defraudaciones con mayor relevancia a comparación de los demás numerales, véase *Tabla 3*

Tabla 3
Sentencias ejecutoriadas de acuerdo
al tipo de defraudación

Numeral	Descripción	N° Sentencias	Porcentaje
1	Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.	4	4%
2	Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.	6	7%
3	Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado	10	11%
4	Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.	3	3%
5	Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.	3	3%
6	Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.	44	48%
7	Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.	2	2%
9	Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.	1	1%
12	Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.	9	10%
13	Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.	3	3%
15	Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.	1	1%
17	Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.	3	3%
18	Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.	3	3%
TOTAL		92	100%

Fuente: elaborado por los autores según el Código Orgánico Integral Penal COIP (2014)

3.5. Monto defraudado entre provincias y actividad económica

Se realizó un análisis bivariado con la finalidad de conocer un monto aproximado de defraudación tributaria de acuerdo a cada provincia por sus actividades económicas, como se puede observar en el *Gráfico 3*. Se determinó que la provincia de Pichincha es la primera con un mayor valor defraudado, en segundo lugar Azuay, en tercer lugar Guayas, en cuarto lugar Pastaza y en quinto lugar la provincia de el Oro, teniendo como resultado un monto alto por defraudación en todo el Ecuador durante el periodo comprendido de 2010 a 2021.

Gráfico 3
Monto de defraudacion de las provincias
por las actividades economicas

Provincias Actividades E.	PICHINCHA	AZUAY	GUAYAS	PASTAZA	MANABI	EL ORO	CAÑAR	CHIMBORAZO	CARCHI
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	\$ 138.652,35	\$ 19.830.245,20	\$ 799.618,48				\$ 52.000,00		\$ 3.580,39
S. Otras actividades de servicios	\$ 4.576.000,00				\$ 170.000,00	\$ 74.479,02			
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca			\$ 13.559,00		\$ 35.795,53	\$ 9.925,00			
L. Actividades inmobiliarias	\$ 140.838,18	\$ 10.000,00							
H. Transporte y almacenamiento	\$ 218.319,40								
R. Artes, entretenimiento y recreación	\$ 1.266.352,11								
F. Construcción				\$ 319.142,53					
C. Industrias manufactureras	\$ 27.125.042,28								
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	\$ 30.000,00								
J. Información y Comunicación								\$ 5.109,36	
TOTAL	\$ 33.495.204,32	\$ 19.840.245,20	\$ 813.177,48	\$ 319.142,53	\$ 205.795,53	\$ 84.404,02	\$ 52.000,00	\$ 5.109,36	\$ 3.580,39

Fuente: elaborado por los autores según los datos del Consejo de la Judicatura

4. Conclusiones

Mediante la investigación realizada a las empresas con sentencia ejecutoriada se pudo verificar que las defraudaciones tributarias siguen siendo un problema que afecta directamente a la economía del país, a pesar del esfuerzo que ha realizado el Servicio de Rentas Internas (SRI) para reducir los casos por defraudación, implementando sistemas antifraude a nivel nacional con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tener un control adecuado para que el porcentaje por defraudación disminuya y contrarrestar los delitos tributarios.

De acuerdo al análisis realizado se verificó que, en cantidad de empresas, las microempresas son las que cometen mayor defraudación tributaria, esto se puede dar por el desconocimiento de la normativa tributaria o por no tener un conocimiento previo en cuanto a la documentación que se debe presentar al SRI, considerando que el desconocimiento de la ley no le exime de la obligación.

Se constató que entre las actividades que mayor cometen defraudación tributaria está la industria manufacturera, el comercio al por mayor y al por menor; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; actividades inmobiliarias durante el período 2010 a 2021, mientras que las actividades de explotación de minas y canteras, información y comunicación y actividades de los hogares, como empleadores, son las que tienen un porcentaje menor en cometer defraudación.

También se identificó que según los tipos de defraudación presentados en el artículo 298 del COIP, existe una fuerte presencia en las empresas que han realizado las declaraciones con datos falsos, incompletos o adulterados; actividades en un local que se encuentre clausurado; han presentado a la administración tributaria comprobantes o documentos complementario por operaciones que no existen o cuyo monto no

coincide con el valor real de negocio; y han utilizado información o documentación falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros.

Por otra parte, con los datos obtenidos se identificó que existe mayor defraudación tributaria en la región sierra comprendidas por las siguientes provincias: Pichincha, Azuay, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Carchi, Cañar y Loja, seguida por la región costa en las provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Los Ríos, Esmeraldas y finalmente en la región de la Amazonia en la provincia de Pastaza.

Con respecto al análisis bivariado, se estableció un monto por incumplimiento tributario de 55 millones aproximadamente, tanto en las provincias como en las actividades económicas, se constató que los altos valores defraudados se presentan en la provincia de Pichincha en la actividad económica de las industrias manufactureras, en la provincia de Azuay y Guayas en las actividades de comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, y en la provincia de Pastaza la actividad económica de construcción.

Esta investigación permitió constatar que la defraudación tributaria se ve reflejada mayormente en las microempresas, industrias manufactureras, en la actividad económica del comercio al por mayor y menor; así también en el numeral 6 del COIP que menciona sobre las declaraciones con datos falsos e incompletos, principalmente en la provincia de Pichincha.

Finalmente, este artículo permite conocer de mejor manera la defraudación tributaria del Ecuador, dando el paso a nuevas investigaciones y alternativas que eviten estos actos ilícitos que perjudican a la recaudación del país.

5. Referencias bibliográficas

- Alm, J., Martinez, J., & McClellan, C. (2015). Corruption and firm tax evasion. *Economic Behavior & Organization*. Obtenido de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0167268115002735?token=FD33DAEB7944ACDD3055C6BE80B14E5B8C17E84175893A4F4F91236DF8D461371BB8F62499DDFC44E25F606690F5C2D8&originRegion=us-east-1&originCreation=20221019181201>
- Banerjee, R., Boly, A., & Gillanders, R. (2022). Anti-tax evasion, anti-corruption and public good provision: An experimental analysis of policy spillovers. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 197, 179-194. Obtenido de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0167268122000889?token=533E79284DFB421BBA55A3CBA4178F7B7D7901BA058DBB7EF9F62E385FA0B5EA6D93C99A6DBC3E34D55E888D2836626F&originRegion=us-east-1&originCreation=20221019170057>
- WEF. (2017). Foro Económico Mundial. Obtenido de <https://es.weforum.org/events/world-economic-forum-annual-meeting-2022>
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2016). *Evasión tributaria en América Latina*. CEPAL.
- Maldonado, P. A., Villacrés, C. S., Alomía, F. M., & Fernández, D. M. (2021). DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA UN ATENTADO AL INTERÉS GENERAL. *Revista Universidad y Sociedad*, 50-53. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Santillán, C., & Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina*, 1-15. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678/911>
- Garzón, M. A., Ahmed, A. R., & Peñaherrera, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDÉS*, 1-16. Obtenido de

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSuImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345%20(2).pdf

COPCI. (2018). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES.

Sampieri, R. H. (2017). *Metodología de la investigación*. México: MC GRAW HILL EDUCATION. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Mata, L. (2019). *El enfoque cualitativo de investigación*. Investigalia. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20asume%20una,parte%20de%20las%20realidades%20estudiadas>.

Carhuancho, I., Nolazco, F., Monteverde, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metología de la investigación holística* (Primera ed.). Guayaquil: UIDE. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%C3%ada%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20hol%C3%adstica.pdf>

Rodriguez, K., & Parrales, M. (2022). Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. *Espacios*, 43(04), 24-25. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a22v43n04/a22v43n04p02.pdf>

CEPAL. (2017). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>

CEPAL. (2020). Comisión Económica para América Latina. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/datos-y-estadisticas>

Calderón, M., García, J., & Espinoza, V. (2017). LAS EMPRESAS FANTASMAS EN ECUADOR: CARACTERIZACIÓN, SOCIOS Y EMPRESAS RELACIONADAS. *Economía*, 142-146. Obtenido de https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=CUCUjDYAAAAJ&citation_for_view=CUCUjDYAAAAJ:YOwf2qJgpHMC

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf

Código Orgánico Integral Penal COIP. (10 de Febrero de 2014). Quito, Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU. (Junio de 2012). Obtenido de <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/descargas/ciiu.pdf>

Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, Copci. (29 De Diciembre De 2010). Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>

Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación*. México: MC GRAW HILL EDUCATION. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

